cho Departamento. En consecuencia la respectiva oficina pagadora entregará al Tesorero de la espresada Corporacion las correspondientes mesadas, imputándolas por lo que queda de este año, al item 6.°, partida 12 del presupuesto de gastos del Ministero de Justicia.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Silvestre Ochagavía.

MUNICIPALIDAD DE RERE.

Santiago, agosto 17 *de* 1853.

290. En atencion a lo espuesto por el Intendente de Concepcion en la nota precedente i en vista de los documentos en que se manifiesta la exigüedad de las rentas municipales del Departamento de Rere para satisfacer sus mas urjentes necesidades;

He acordado i decreto:

Se concede la cantidad de cien pesos anuales en favor de la Municipalidad del Departamento de Rere, para que se invierta en la mantencion de los presos que existen en la cárcel de dicho Departamento.—En consecuencia, la respectiva oficina pagadora entregará al Tesorero de esa Corporacion las mesadas correspondientes, imputándose por lo que queda de este año, al item 6.°, partida 12

